

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 529-2024-GRA/GGR

Huaraz, 12 de setiembre de 2024

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 252-2024-GRA/GGR de fecha 12 de abril de 2024, el Oficio N° 0386-2024-MINEDU/RA/DREA/UGEL-C/D de fecha 19 de agosto de 2024 y el INFORME N° 1116-2024-GRA/SGRH de fecha 10 de setiembre de 2024, y;

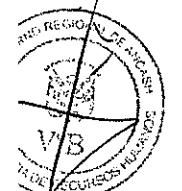
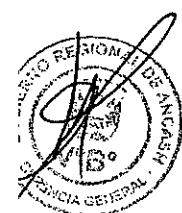
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificada en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que el Gobernador Regional de Ancash delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose en específico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Corongo de la Dirección Regional de Educación de Ancash emite el Oficio N° 0386-2024-MINEDU/RA/DREA/UGEL-C/D de fecha 19 de agosto de 2024 contenido la propuesta de profesional para la Designación en el cargo de Confianza como Director de Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Corongo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash ante la renuncia del CPC Rómulo Rufino Romero Baylon en dicho cargo;

Que, ante ello, de conformidad con el artículo 73º y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, ante la necesidad de servicios en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Corongo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, emite el INFORME N° 1116-2024-GRA/SGRH de fecha 10 de setiembre de 2024, referente a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, “*De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Licenciado en Contabilidad EDINSON PABLO LEZAMA ZAMORA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de Director de Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Corongo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública*”;

Que, atendiendo el contenido de la Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de la libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que determina requisitos mínimos para Directivos Públicos que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidades orgánicas del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas a nivel nacional, por lo que estando al contenido del INFORME N° 1116-2024-GRA/SGRH de fecha 10 de setiembre de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Licenciado en Contabilidad **EDINSON PABLO LEZAMA ZAMORA** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Corongo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, en el nivel remunerativo F-2 que corresponde a la plaza de Director de Sistema Administrativo II – Jefe de Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Corongo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° B/21  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de ..... folios, es fidel reproducción del documento original que tengo a la vista  
19 SEP. 2024  
FLÓR MAGNANI TORRES MATTOS  
FEDATARIO  
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR